

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11814 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública- Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas, en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se convocan las VI Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2000.*

La Secretaría de Estado de la Administración Pública, que ostenta la Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), Comisión Especializada del Consejo Superior de Informática, con la colaboración de la Junta de Extremadura, de la Diputación Provincial de Cáceres, del Ayuntamiento de Cáceres y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), convoca las VI Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2000, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Finalidad.—Las jornadas que se convocan tienen por objeto propiciar un proceso de transferencia de conocimientos y de difusión de la innovación y de las mejoras prácticas en el campo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, con vistas a reducir el coste de funcionamiento de las Administraciones Públicas con una mejora simultánea del nivel de servicio. Asimismo, se pretende difundir entre ciudadanos y empresas información acerca de cómo pueden utilizar los medios informáticos y telemáticos para comunicarse con la Administración.

Segunda. Organización.—En el seno de la COAXI se constituirá un Comité de dirección, que actuará en Pleno y en Comisión Permanente, y un Comité de programa, a los que podrán ser invitados representantes de asociaciones empresariales y profesionales de informática. La coordinación del Comité de programa se encomendará al INAP. Existirá, además, un Comité organizador para todos los aspectos de tipo local en el lugar de celebración y una Secretaría Técnica que se contratará externamente. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que le corresponde la Presidencia de la COAXI, adoptará las medidas necesarias para la constitución de estos órganos.

Tercera. Lema de las jornadas.—Las jornadas se celebrarán bajo el lema «Administración electrónica del siglo XXI».

Cuarta. Conferencias y mesas redondas.—En las jornadas se dictarán conferencias a cargo de ponentes especialmente invitados por el Comité de dirección. Las conferencias irán seguidas de mesas redondas en las que se debatirán los temas expuestos previamente. Las conferencias y mesas redondas se enmarcarán en las cinco áreas temáticas siguientes:

1. El papel de las Administraciones Públicas en la sociedad de la información.
2. Internet: Una tecnología para la prestación de servicios públicos electrónicos.
3. Las aportaciones de las empresas del sector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) al logro de los objetivos de las Administraciones Públicas.
4. Derechos de los ciudadanos: Seguridad y garantías en la utilización de las TIC.
5. Cooperación entre Administraciones en la gestión de la información del sector público.

Quinta. Comunicaciones.—Las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones antes del 31 de julio de 2000 sobre los temas específicos que se indican en el anexo 1, con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto. Las comunicaciones aceptadas serán publicadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas, el Comité de programa seleccionará las más relevantes a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las jornadas.

Sexta. Demostraciones.—También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas. Los organismos públicos y empresas interesados en efectuar tales demostraciones prácticas podrán instalar «stands» con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto por los órganos correspondientes.

Los distintos Departamentos ministeriales, organismos y entes públicos de las Administraciones Públicas, que instalen un «stand» aportarán la cantidad de 750.000 pesetas (IVA incluido). El 50 por 100 de la cantidad anterior deberá abonarse antes del 31 de julio de 2000, para atender a los gastos de preparación de las jornadas, y el restante 50 por 100 se abonará antes del 30 de septiembre de 2000. El precio de los «stands» de las empresas privadas se anunciará oportunamente.

En todo caso, los pagos se efectuarán directamente a la Secretaría Técnica de TECNIMAP'2000.

Séptima. Sesiones especiales y áreas de aplicación sectoriales.—Por acuerdo del Comité de dirección las jornadas podrán incluir sesiones monográficas especiales y demostraciones en áreas de aplicación específicas.

Octava. Fecha y lugar de celebración.—Las jornadas tendrán lugar los días 23, 24 y 25 de octubre de 2000 en el complejo cultural «San Francisco», de Cáceres.

Novena. Jornada de puertas abiertas.—El día 24 de octubre se celebrará una jornada de puertas abiertas al área de exposición, de modo que los ciudadanos interesados puedan disponer de acceso libre a la sala de demostraciones.

Décima. Inscripciones.—Las personas interesadas en participar que acrediten su pertenencia a cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sean la General del Estado, las de las Comunidades Autónomas o la Administración Local —incluyendo organismos autónomos y entes públicos—, estarán exentas del pago de derechos de inscripción, pero deberán enviar una solicitud provisional en el formulario que aparece en Internet en la dirección www.map.es/csi/pg5t11.htm. Una vez designada la Secretaría Técnica se procederá a la inscripción definitiva.

Las personas interesadas en participar que pertenezcan al sector privado deberán enviar una solicitud, en el formulario antedicho, a la Secretaría Técnica. El importe de la inscripción es de 30.000 pesetas.

Undécima. Plazo de admisión.—El plazo de admisión de solicitudes de inscripción finalizará el 10 de septiembre de 2000. Las personas admitidas, tanto si proceden del sector público como del sector privado, tendrán derecho a participar en todos los actos previstos en el programa definitivo tales como conferencias, mesas redondas, sesiones de comunicaciones y visitas a los «stands» de demostraciones, así como a la documentación que se edite.

Duodécima. Certificación de asistencia.—El INAP expedirá un certificado de asistencia a todas las personas admitidas según las bases de la presente convocatoria que participen en las jornadas.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Secretario de Estado para la Administración Pública-Presidente de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnología de la información, Ignacio González González.

ANEXO 1

Temario para las comunicaciones

Oportunidades y desafíos para la Administración Pública en la sociedad de la información

El marco de trabajo para los próximos años: La iniciativa estratégica INFO XXI, sociedad de la información para todos y el libro blanco para la mejora de los servicios públicos.

Exigencias organizativas, procedimentales y presupuestarias para una nueva Administración.

Un marco nuevo para las adquisiciones de tecnologías de la información y las comunicaciones y la negociación con los proveedores.

Administración electrónica: Una gran oportunidad para la simplificación de los procedimientos.

La Administración abierta veinticuatro horas al día, trescientos sesenta y cinco días al año.

El marco normativo que garantice y facilite el desarrollo de la administración electrónica.

El marco regulatorio de la seguridad, autenticidad y validez jurídica de las relaciones de los ciudadanos y las empresas con las Administraciones Públicas y su aplicación práctica.

Nuevos canales de acceso a las Administraciones Públicas: Más allá del binomio ordenador personal/Internet.

¿Qué se espera de un portal de las Administraciones Públicas en Internet?

Las relaciones interadministrativas y la ventanilla única: Realidades y posibilidades.

Aspectos tecnológicos de la administración electrónica

La Intranet segura de la Administración General del Estado.

Infraestructura tecnológica en materia de seguridad para las transacciones con las Administraciones Públicas.

Las páginas «web» de las Administraciones: Coordinación de la publicación de la información en la red tras cinco años de experiencia.

Las telecomunicaciones, núcleo y soporte de una administración en red.

La tarjeta única administrativa de identificación del ciudadano: Lo deseable y lo posible.

Arquitecturas y entornos para la «plataforma global» Internet.

Estándares e interoperabilidad: Siempre necesarios, hoy imprescindibles.

El pago y cobro electrónico en las Administraciones Públicas.

La propiedad intelectual en la red.

*Los profesionales de las tecnologías de la información
y las comunicaciones en las Administraciones Públicas*

Los nuevos perfiles para la construcción de la administración electrónica.

Ideas y medios para dar respuesta a las necesidades actuales y futuras en materia de personal informático.

«Outsourcing» de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): Qué puede y qué deben externalizar las Administraciones.

El modelo organizativo TIC en las Administraciones Públicas.

El directivo TIC: Posibilidades y dificultades de la gestión de las TIC en las Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11815 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Nuclear Ascó, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 12 de diciembre de 1997 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Nuclear Ascó, Fondo de Pensiones (F0520), figurando actualmente como entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de Fondos de Pensiones, (G0133), y «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157) como entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado Fondo, con fecha 10 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

11816 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Bridgestone Firestone Hispania Pensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 13 de enero de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Bridgestone Firestone Hispania Pensión, Fondo de Pensiones (F0354), figurando actualmente como entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157) como entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado Fondo, con fecha 11 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

11817 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Tejarfondo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de enero de 1992 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Tejarfondo, Fondo de Pensiones (F0340), figurando actualmente como entidad gestora «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081), y «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157) como entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado Fondo, con fecha 18 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

11818 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Bat Fondo, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 28 de noviembre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Bat Fondo, Fondo de Pensiones (F0432), figurando actualmente como entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157) como entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado Fondo, con fecha 5 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11819 *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2000, del Ministro de la Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de acciones especiales en el marco del Programa Nacional de Difusión de la Ciencia y la Tecnología del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, y la Orden de 2 de marzo de 2000 por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de acciones especiales a gestionar por la Oficina de Ciencia y Tecnología en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

Por Orden del Ministro de la Presidencia, de 16 de febrero de 2000, se establecieron las bases para la concesión de ayudas y subvenciones